

PROTOCOLO PARQUE SANITARIO TECNÓPOLIS

1. Introducción

El hallazgo de un nuevo tipo de coronavirus fue confirmado por las autoridades de la República Popular China a la OMS una semana después de haber notificado la existencia de varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia de Hubei, el 31 de diciembre de 2019.

En virtud del impacto que a escala global significó la propagación de esta infección, la OMS declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en primera instancia y posteriormente, considerando la magnitud y velocidad de la dispersión de la misma, la elevó a la categoría de pandemia, el 11 de marzo.

Al igual que otros miembros de esta familia, el **SARS-CoV-2** causa diversas manifestaciones clínicas que fueron englobadas bajo el término **COVID-19**. El cuadro clínico de esta enfermedad puede incluir un espectro de signos y síntomas con presentaciones leves como fiebre, tos, malestar general, cefalea, rinorrea, odinofagia, disgeusia/anosmia, conjuntivitis, diarrea, erupciones cutáneas, cambio de color en los dedos de manos o pies, pudiendo asociarse a dificultad respiratoria, dificultad para hablar y dificultad en el movimiento. Pueden presentarse también como neumonía intersticial y/o compromiso del espacio alveolar, dando lugar a cuadros de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico.

La mayoría de los casos de **COVID-19** notificados hasta el momento cursan cuadros leves. No obstante, según la OMS “cualquier persona puede contraer el virus y caer gravemente enferma”.

Por el momento se realiza tratamiento sintomático en los casos leves y moderados, y medidas de soporte o tratamiento de complicaciones en casos graves. Se cuenta con varias líneas de tratamiento específico aún en etapa experimental.

El 3 de marzo se confirmó el primer caso de **COVID-19** en Argentina, correspondiente a un viajero proveniente de Italia.

En la provincia de Buenos Aires en este momento se están desarrollando múltiples tareas sanitarias con el propósito de contener y mitigar las consecuencias esperables de esta pandemia. En este sentido, se aguarda un incremento en la detección de casos, con aumento de consultas, internaciones y muertes por infecciones respiratorias agudas.

2. Objetivo

Frente a la posibilidad de un eventual incremento acelerado de casos de **COVID-19** que pudiera provocar la saturación del sistema de salud provincial, se considera la utilización de espacios como dispositivos de alojamiento a los fines de elevar el número de camas disponibles para cuidados no críticos.

En este marco se dispone la creación del **Parque Sanitario Tecnópolis** como centro de cuidado de la salud para **personas con diagnóstico confirmado de COVID-19, con criterio de seguimiento extrahospitalario**. El dispositivo contará con la participación y trabajo de la Cruz Roja en la planificación y ejecución de distintas tareas.

El **Parque Sanitario Tecnópolis** se propone cuidar y acompañar a las personas en su integralidad. Es por ello que, el control y seguimiento médico se enmarcará en un dispositivo de acompañamiento de la **convivencia, la salud psíquica y emocional**.

Se brindarán para ello, espacios de ocio y recreación así como propuestas culturales. Este lugar tan significativo para la cultura de nuestro país pone a disposición sus recursos en el entendimiento de que es necesario ofrecer espacios de distensión para un mejor sostenimiento del tiempo requerido de distanciamiento social.

Por otro lado, se desplegarán estrategias de apoyo psico-social en el abordaje y acompañamiento de las personas alojadas y el personal sanitario que trabajará en el dispositivo.

En tal sentido, este protocolo tiene como objetivo definir procedimientos, medidas de control y otros mecanismos de prevención que permitan brindar una respuesta sanitaria integral para la protección de la población que tenga indicación de alojarse en el dispositivo **Parque Sanitario Tecnópolis**,

así como también del personal de salud, trabajadoras y trabajadores, voluntarias y voluntarios afectados a la gestión de esta tarea.

Esta iniciativa no debe en ningún momento poner en riesgo a las trabajadoras y trabajadores, como tampoco deteriorar la calidad de atención de las personas allí asistidas.

La implementación de esta estrategia permitirá a los establecimientos hospitalarios concentrar su capacidad en el cuidado de las y los pacientes críticos y otras personas que requieran hospitalización.

El carácter y la tarea específica de este dispositivo **bajo ninguna circunstancia debe ser considerado, desde el punto de vista de las aptitudes profesionales o desde las condiciones edilicias, como un hospital.** Se trata de un dispositivo que, en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia, se dispone para el alojamiento, en situación de aislamiento social, de pacientes **COVID-19** positivos **con cuadros leves que no requieren cuidados hospitalarios ni médicos continuos, y por lo tanto recibirá personas que cumplan con las condiciones para el aislamiento extrahospitalario.**

3. Derivación:

Una vez obtenido en el **centro hospitalario de referencia** el diagnóstico positivo para **COVID-19** y en el marco de la necesidad de implementar alguna modalidad de **aislamiento extrahospitalario** según los términos que se especifican en el «Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019» ANEXO 3, se habilita el **Parque Sanitario Tecnópolis** para quienes lo requieran.

La persona con indicación de recepción es aquella que:

- Es mayor de 18 años.
- Es menor de 60 años.

}

- No posee en su vivienda las condiciones mínimas para el aislamiento requerido o convive con personas definidas como de alto riesgo. Este criterio se evaluará a través del **Listado de chequeo de condiciones de aislamiento domiciliario del «Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019»** en el **ANEXO 3**
- **No reúne ninguno de los siguientes criterios de exclusión:** enfermedad respiratoria crónica, cardiopatías, diabetes insulino requiriente, patologías psiquiátricas, neurodegenerativas, cirrosis, insuficiencia renal, patología oncológica, inmunocompromiso, embarazo. No se encuentra actualmente bajo tratamiento con ninguno de los siguientes medicamentos: psicofármacos, inmunosupresores, drogas cuya vía de administración sea inyectable.
- Se encuentra cursando un cuadro leve o asintomático que no requiere internación según criterio médico.

Por otra parte, el **Parque Sanitario Tecnópolis** recepcionará la derivación de personas respetando el circuito establecido por el sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias.

Antes de trasladarse al **Parque Sanitario Tecnópolis** los y las pacientes deberán firmar, en el hospital, un **Consentimiento Informado** según el modelo señalado en el anexo 1.

Deberá remitirse también, una **Hoja de Derivación**, tal como se especifica en el apartado 3.2, la cual será un documento firmado y sellado por el profesional médico donde se solicita la derivación al **Parque Sanitario Tecnópolis** y se deja constancia que él o la paciente a derivar no posee contraindicaciones para ello.

Por último, se deberá remitir una copia de su **Historia Clínica** o **Epicrisis**.

Documentación requerida para el ingreso

- Consentimiento informado
- Hoja de Derivación
- Resumen o copia de Historia Clínica
- DNI

4. Traslado

Se recomienda que:

- El transporte de pacientes se realice por personal capacitado en un móvil con la cabina del conductor físicamente separada del área de transporte del paciente.
- El personal que intervenga en el transporte (salvo el conductor o conductora, si no sale de la cabina) sea informado previamente y utilice el equipo de protección personal adecuado para manejo de casos respiratorios.
- El o la paciente lleve colocado un barbijo quirúrgico.
- El o la paciente vaya sin acompañantes en el móvil. En el supuesto que sea imprescindible que haya compañía (dependiente, menor u otra circunstancia) el o la acompañante necesita colocarse un barbijo quirúrgico.
- Una vez finalizado el transporte se proceda a la desinfección del vehículo con los productos habituales y a la gestión de residuos de acuerdo con el procedimiento habitual (ver Recomendaciones para la limpieza de ambulancias en el marco de la contingencia por COVID 19).

5. Ingreso

La persona deberá ingresar al parque sanitario a través de un único sector de recepción, que estará montado en forma permanente, en la zona externa al predio (verde), sobre la calle Avenida Constituyentes.

La persona con indicación de aislamiento extrahospitalario deberá permanecer en todo momento en la unidad de traslado; será el personal de salud del hospital de referencia quien presente la documentación requerida al personal administrativo que realizará el primer chequeo de ingreso.

De no contarse con la misma, no estar completa o no cumplir los criterios de inclusión/exclusión la persona no podrá alojarse y deberá retornar al lugar de origen de la derivación. Se podrán evaluar eventuales excepciones.

Durante el ingreso no debe existir contacto de ningún tipo con personal que no esté afectado a esta tarea, es decir, trabajadoras o trabajadores, voluntarias, voluntarios, familiares u otras personas. Esta medida podrá ser evaluada, si así fuera necesario, en el contexto.

El personal deberá implementar medidas de higiene respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con pañuelos desechables o en el pliegue del codo), lavado de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica, usar ropa de trabajo y barbijo quirúrgico mientras permanezca en el Parque Sanitario.

Sólo una vez concluido **el ingreso** y la persona ya desplazada -en la misma unidad de traslado- hasta el puesto de **ADMISIÓN** en puerta 6, la persona deberá descender de la misma con barbijo quirúrgico y seguir las indicaciones del personal.

6. Admisión

En la zona de admisión (roja) se realizará la toma de datos filiatorios mediante personal debidamente protegido por el equipo de protección personal y las medidas de seguridad para evitar la transmisión por contacto. Se procederá a:

- Verificar, nuevamente, el consentimiento informado, hoja de derivación, DNI, historia clínica.
- Registrar los datos personales del ingresante.
- Entregar en forma escrita un reglamento de convivencia el cual deberá ser firmado, junto con una declaración de pertenencias, en el momento. La persona se quedará una copia de cada documento.
- Otorgar la identificación única.
- Asignar nave, habitación y cama.
- Entregar los elementos de higiene y la ropa diaria necesaria, para los días de alojamiento.

Durante este procedimiento no debe existir contacto de ningún tipo con personal que no esté afectado a esta tarea. Es decir, otros trabajadores, voluntarios, familiares o personas. Esta medida podrá ser evaluada, si así fuera necesario, en el contexto.

7. Egreso

7.1. Por alta médica.

A los casos confirmados que permanezcan en aislamiento extrahospitalario no se les realizará hisopado de control, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Los criterios para el alta son: Casos confirmados en aislamiento en domicilio o en Centros de aislamiento: Aislamiento adecuado durante 10 días desde el inicio de los síntomas, más mejoría clínica y permaneciendo 72 horas afebril.

7.2. Por agravamiento del cuadro o cualquier otra situación clínica que surgiera durante la estadía, para la cual que se requiera asistencia médica de mayor complejidad.

En este caso, se contará con un shockroom y UTIM (Unidad de Terapia Intensiva Móvil) para estabilizar a la persona y derivarla al centro hospitalario de referencia en forma urgente.

7.3. En cualquier momento que la persona lo decida, de manera voluntaria.

En este caso, será necesario que la persona informe modificaciones en la situación habitacional inicial que le permita cumplir el aislamiento en su domicilio.

Antes de retirarse del Parque Sanitario, deberá firmar la declaración jurada para aislamiento domiciliario según se indica en el «**Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019**» en su **ANEXO 3**, junto con el Formulario de Retiro Voluntario. ANEXOS 3 Y 4

8. Tareas del personal sanitario

Esta tarea está destinada al seguimiento de la salud y la atención de personas que se encuentran alojadas en el **Parque Sanitario Tecnópolis**.

Esta necesidad -de carácter extraordinario-, como se encuentra señalado en el anexo 3 del **Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de Enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19)** «se debe garantizar [con] el cumplimiento de las medidas de

seguridad, higiene y limpieza, en el marco de una red de atención, dependiente de un establecimiento de salud de referencia con internación y adecuada complejidad y bajo el control de la jurisdicción.»

8.1. Objetivos

Realizar un cuidado integral de la persona alojada con el propósito de contribuir al bienestar, protección y cuidado de su salud en relación al diagnóstico de **COVID-19**, o cualquier eventualidad que surja en el contexto de su alojamiento en **Parque Sanitario Tecnópolis**.

Contar con la información sistematizada y continua respecto de la evolución de las personas que presentan como criterio de inclusión una forma clínica leve de **COVID-19**. Ello permitirá disponer de una mayor cantidad de elementos al momento de identificar indicios de progresión de la enfermedad o situaciones particulares que requieran otros cuidados en un establecimiento de salud de referencia.

Acompañar a las personas en el sostenimiento de las medidas de cuidado para que éstas sean eficientes en la recuperación y prevención de la transmisión.

Realizar el seguimiento del estado emocional de las personas, el cual puede verse afectado por el contexto propio de la situación que les toca sobrellevar.

8.2. Composición del equipo sanitario y sus tareas

La tarea del personal sanitario se ordenará a partir de dos grandes ejes. El primero relativo a la actividad programada y el segundo a la actividad no programada. El primero contempla las tareas que hacen al seguimiento cotidiano del estado de salud de las personas alojadas. Mientras que el segundo, a toda actividad de carácter sanitario que surja en forma espontánea, es decir, una actividad netamente vinculada a la primera atención frente a una emergencia.

8.2.1. Actividad programada

El seguimiento del estado de salud de las personas será llevado adelante por el personal médico, de enfermería y equipo de acompañamiento psico-social.

Las tareas a realizar son las siguientes:

- Seguimiento y registro diario de las personas alojadas
- Toma de muestra para realización de la prueba rt-PCR al día 10 de iniciados los síntomas o cuando correspondiere
- Atención de las urgencias guardia 24hs
- Seguimiento de Salud Mental

Al finalizar cada jornada se deberá contar con el registro de **evolución del estado de salud** de todas las personas. Deberán constar los siguientes parámetros:

- Nivel de conciencia y estado general
- Tensión arterial
- Temperatura corporal
- Frecuencia cardíaca
- Frecuencia respiratoria
- Oximetría de pulso
- Otros datos positivos relativos a su estado clínico (tos, disnea, náuseas, vómitos, mareos, trastornos miccionales, trastornos del ritmo evacuatorio, alteraciones del sueño, etcétera.)

8.2.2. Actividad No programada

El **Parque Sanitario Tecnópolis** contará con personal de salud las 24hs. El turno diurno se cubrirá con el personal regular abocado a las tareas de seguimiento programado.

Para el turno de la noche se establecerá un régimen de guardias que podrá contar con un plantel más reducido y estar constituido o no por parte del personal del turno diurno según los módulos laborales convenientes.

8.2.3. Procedimiento para el registro de controles de salud

Cada miembro del equipo de enfermería recibirá por día un listado de las personas a las que deberá realizar el control -identificadas por nombre y apellido, nave, sector, cama y número de orden o Id-

Una vez colocado el equipo de protección personal en la zona no contaminada ingresarán al área roja y comenzarán a efectuar los controles junto a la cama de las personas, en cada habitación

La información obtenida será registrada a través de un formulario en papel, formato digital o por el mecanismo que se establezca.

Los datos ingresarán al sistema provincial de recepción, confirmación y seguimiento de casos covid-19. Lo cual permitirá tener la trazabilidad del paciente integrado en las medidas sanitarias que está dando el sistema de salud de la provincia y un control diario propio del **Parque Sanitario Tecnópolis**.

Al finalizar el turno se descontaminará el instrumental utilizado y guardará en un office de enfermería, el dispositivo usado para el registro se deberá desinfectar con solución hidroalcohólica al 70% y el EPP se descartará en bolsas de residuos patológicos o se depositará en el sector indicado para descontaminar según corresponda, antes de regresar a la zona no contaminada.

El personal médico trabajará interdisciplinariamente con el equipo de enfermería y participará en la toma de decisiones que surjan a partir de la existencia de casos en donde exista una progresión de los síntomas o se altere el estado clínico de la persona alojada.

8.3. Acompañamiento psico-social

El Parque Sanitario Tecnópolis contará con personal especializado en salud mental y trabajo social que cumplirá funciones de asistencia a la persona alojada. La cual será tanto presencial como remota -vía telefónica u otras-, desde la zona verde o fuera del parque. Las características de esta intervención estarán sujetas a los criterios de gravedad y urgencia que sean requeridos y se desarrollarán articuladamente con los equipos de operadores sociales, el personal médico y de enfermería.

El equipo psicológico y de trabajo social estará disponible también para acompañar y escuchar a los profesionales que estarán trabajando en el dispositivo.

En el marco del acompañamiento psico-social se piensa y desarrolla una **propuesta de ocio y recreación** en colaboración con el **Ministerio de Cultura** en el Parque Sanitario Tecnópolis como estrategia para el cuidado de la salud mental de las personas alojadas en el dispositivo.

8.4. Operadores sociales

Las y los operadores sociales estarán acompañando a las personas dentro del dispositivo, articulando con otros referentes para garantizar el cuidado integral de las mismas y generar estrategias de contención de las dinámicas resultantes de la convivencia diaria. La y el operador social llevarán adelante estrategias de intervención grupales e individuales según se evalúe en cada caso.

Estarán articulando y coordinando su trabajo con el equipo de la salud.

También promoverán la participación en las propuestas recreativas que se estarán llevando dentro del dispositivo.

Finalmente deberá realizar un reporte diario de las situaciones en las que interviene y del trabajo que realice con las personas alojadas en el Parque.

8.5. Voluntarias y voluntarios

Dentro del Parque Sanitario Tecnópolis también se contará con la colaboración de voluntarias y voluntarios que participarán en la organización general y tendrán encargadas tareas específicas para el sostenimiento del dispositivo, garantizando el buen funcionamiento en pos del cuidado de las personas.

8.6. Dirección Ejecutiva y Dirección Médica

Contarán con informes actualizados del nivel de ocupación del **Parque Sanitario Tecnópolis**, del total de personas que fueron alojadas a la fecha, de la situación clínica de las personas con

aislamiento social: estable, condición de tomar muestra de hisopado, en cumplimiento del aislamiento y alta médica, o derivados a un centro de referencia para otro tipo de cuidados.

Corresponderá al área de la Dirección Médica -o quién ella designe- firmar las altas médicas, los registros de evolución diaria y las derivaciones que debieran tener lugar en el transcurso de la estadía de las personas alojadas.

La consolidación de los datos sanitarios obtenidos podrá ser incorporados al Panel de Control de camas de la Provincia de Buenos Aires para que la misma esté a disposición de las autoridades sanitarias en tiempo real.

Recibirán un reporte diario de los controles del personal que se realizará al ingreso con control de la temperatura.

9. Acerca de los cuidados al personal

Todas las personas que ingresen a cumplir funciones en el **Parque Sanitario Tecnópolis** deberán adoptar las medidas prácticas de higiene y autocuidado a los fines de disminuir la posibilidad de contagio dentro del mismo.

Se le realizará una breve inducción sobre los cuidados generales, higienización de manos y utilización de barbijos o tapabocas.

Todas las personas que ingresen deberán realizar la sanitización de manos, utilizar tapabocas y limpieza de calzado.

Antes de ingresar, se le tomará a todo el personal la temperatura con un termómetro de distancia tipo infrarojo o láser. En los casos que superen los 37 grados centígrados se le tomará la temperatura nuevamente utilizando un termómetro convencional (digital) efectuado por personal sanitario de la ambulancia de guardia. Ante la confirmación de estado febril o subfebril no se permitirá el acceso y se recomendará continuar las recomendaciones y seguimiento de las Normas del Ministerio de Salud de la Nación.

ANEXO 1.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

AUTORIZACIÓN PARA INTERNACIÓN LEY 26.529 Y DEC. 1089/12

Yo/En representación del Sr./Sra.DNI
....., por medio del presente otorgo el consentimiento para la recepción de asistencia médica por el PARQUE SANITARIO DE AISLAMIENTO TECNÓPOLIS, bajo la atención profesional del equipo de salud de este parque.

Se me ha explicado en forma clara y sencilla la necesidad de aislamiento social en casos COVID 19, como el mío, en la instancia extrahospitalaria, y los riesgos de optar por retirarme contra indicación médica.

Dadas mis condiciones personales, protegidas por el SECRETO PROFESIONAL, he optado por permanecer en el PARQUE SANITARIO DE AISLAMIENTO TECNÓPOLIS que, si bien desde el punto de vista de las aptitudes profesionales y/o condiciones edilicias no puede considerarse una institución hospitalaria, se encuentra equipado con profesionales de la salud que controlarán mi evolución, signos vitales y cualquier otra condición médica de baja complejidad que requiera mi asistencia.

Asimismo, he sido informado y consiento que las habitaciones y los espacios de esparcimiento son compartidos.

Autorizo que, en caso de existir la aparición de nuevos síntomas o la descompensación de enfermedades y/o hábitos de riesgo (adicción, tabaco, alcohol, u otras sustancias) que ya he declarado ante el Dr., se tomen medidas sanitarias iniciales para proteger mi salud y la de las personas que se encuentren en el parque SANITARIO TECNÓPOLIS y se procederá, de ser necesario, a mi traslado a un hospital acorde a mis necesidades.

Asumo como responsabilidad personal y social el uso del equipo de protección personal que el parque establezca que deba utilizar, según el área de convivencia en el que me encuentre oportunamente, por mi propia protección y por la protección del resto de las personas presentes en el parque.

Declaro que se me ha entregado y he comprendido el reglamento de internación y de convivencia, comprometiéndome a cumplirlo durante mi permanencia en este parque sanitario, asumiendo que mi incumplimiento determinará la suspensión de mi residencia y asistencia en este lugar y traslado a un establecimiento de mayor control individual.

Tomo pleno conocimiento de que esta asistencia podría ser domiciliaria bajo los regímenes de control establecidos por la cuarentena, que, de retirarme antes del alta médica definitiva de este parque, deberé



otorgar una dirección comprobable donde localizarme para corroborar el cumplimiento del aislamiento hasta que se corrobore mi condición de sujeto/a sano/a.

Finalmente, he sido informado/a y se me han aclarado todas las dudas que surgieron de este consentimiento informado, por lo cual acepto las condiciones sanitarias del aislamiento y la realización de los procedimientos de control y de eventual emergencia que se realicen sobre mi persona.

FIRMA DEL PACIENTE O REPRESENTANTE:

ACLARACIÓN:

DNI:

FIRMA Y SELLO MÉDICO:

*En caso de personas que no estén en condiciones de comprender la información suministrada, el consentimiento será firmado por su representante legal (el vínculo se acredita con la documentación correspondiente o por declaración jurada).

ANEXO 2

HOJA DE DERIVACIÓN PARQUE DE SANITARIO TECNÓPOLIS

INSTITUCIÓN DE ORIGEN:

FECHA: / /

HORA:

MÉDICO/A:

PACIENTE:

D.N.I.:

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS DE COVID-19: / /

ECHA DE TOMA DE MUESTRA PARA ESTUDIO rt-PCR: / /

El paciente CUMPLE con los siguientes criterios de inclusión

- Edad entre 18 y 60 años
- Se le realizó chequeo de condiciones de aislamiento domiciliario cuyo resultado es la recomendación de aislamiento institucional extrahospitalario según el anexo 3 del «Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019»

Asimismo NO CUMPLE con ningún criterio de exclusión

- Enfermedad respiratoria crónica
- Cardiopatías
- Diabetes insulino requiriente
- Patologías psiquiátricas
- Neurodegenerativas
- Cirrosis
- Insuficiencia renal
- Patología oncológica
- Inmunocompromiso

- Embarazo

El o la paciente NO se encuentra actualmente bajo tratamiento con ninguno de los siguientes medicamentos:

- Psicofármacos
- Inmunosupresores
- Drogas cuya vía de administración sea inyectable.

El o la paciente NO presenta signos y/o síntomas graves o que requieran internación según criterio médico:

- Respiratorios: Disnea, aumento de expectoración, hemoptisis, desaturación.
- Gastrointestinales: Vómitos incoercibles, diarrea con deshidratación
- Neurológicos: Confusión, letargo.

Firma y Sello:

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

CAMBIO DE CONDICIONES ORIGINALES DE AISLAMIENTO

YO....., DNI....., ingresado como paciente en PARQUE SANITARIO DE AISLAMIENTO TECNÓPOLIS el día.....

Declaro bajo juramento y consiento:

Que me retiro por voluntad propia del establecimiento sin poseer el alta médica.

Que han cambiado las condiciones originales de aislamiento en el hogar que habito de acuerdo a lo informado en el Hospital que me derivó.

Que las condiciones actuales de mi hogar son seguras, y con la decisión de abandonar el dispositivo, no correrá riesgo ninguna persona ajena a mí.

Que me informaron y comprendo los riesgos de daño para la salud propia y de mi alrededor que esta decisión conlleva, como así también las consecuencias penales en caso de incumplir el aislamiento social y obligatorio, de acuerdo los arts. 205 y 239 del Código Penal.

Que asumo completa y total responsabilidad con la decisión de retirarme contra indicación médica.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:



ANEXO 4

FORMULARIO DE RETIRO VOLUNTARIO

Yo,, he sido informado/a por el Dr./Dra. sobre la naturaleza y características del COVID 19, así como sobre la necesidad de permanecer en aislamiento social, y continuar internado para completar estudios, mantener continuidad en el tratamiento y supervisar estrictamente mi evolución.

Se me ha explicado en forma clara y completa los riesgos sanitarios como penales a los que me someto al decidir retirarme del PARQUE SANITARIO DE AISLAMIENTO TECNÓPOLIS sin contar con el alta médica.

Se me ha otorgado la posibilidad de realizar preguntas y he comprendido las respuestas brindadas, y no teniendo necesidad de más explicaciones, decido bajo mi total y absoluta responsabilidad retirarme de la institución e interrumpir el proceso de atención llevado a cabo durante la internación asumiendo los riesgos de daño para la salud propia y de mi alrededor que esta decisión conlleva.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO:



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROTOCOLO PARQUE SANITARIO TECNÒLIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.